

Res_UAIP_59/2018

San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos, del día diecisiete de julio del año dos mil dieciocho, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por los señores

de fecha 05 de julio y siendo asignada con número de referencia **Sol_UAIP_57/2018**, solicitando la siguiente información:

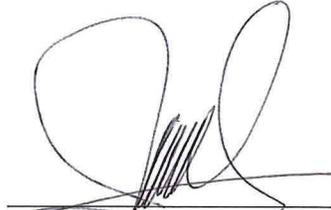
1. El tramo de línea férrea comprendido entre el Cantón La Puerta y el Cantón tres Ceibas de la Zonas Ponientes y Oriente de la Ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, y en especial los terrenos paralelos a la línea ferre que pasan por las Colonias San Fernando Uno y Dos y la Colonia San Damián de esta misma jurisdicción, aplican y son ya beneficiarias de la **“LEY ESPECIAL PARA LA DESAFECTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS TERRENOS FERROVIARIOS EN DESUSO Y SIN VIABILIDAD FERROVIARIA, A FAVOR DE LAS FAMILIAS Y ENTIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA QUE LAS HABITAN”**.
2. Informar si el tramo de línea férrea enunciado han otorgado permisos, autorizaciones o titularizaciones, si fuera el caso, a favor de las o los habitantes y/o personas que dicen ser las propietarias de terrenos paralelos a la ex citada vía de comunicación
3. Existen personas naturales o jurídicas por CEPA autorizadas a efectos de la asignación o reasignación de lotes en los lugares antes mencionados.
4. Requisitos, términos y procedimientos legales para aplicar en calidad de beneficiarios de acuerdo a la ley antes mencionada; así como, el nombre de la persona a quien dirigirse para obtener dichos beneficios.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base al Art. 3 de la referida Ley se hace entrega de la información proporcionada por FENADESAL mediante memorando CO-FE-079/2018, adjuntándose dicha respuesta mediante formato PDF.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico se remite documento de resolución No. Res_UAIP_59/2018.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información



MEMÁNDUM CO-FE-079/2018

En respuesta al requerimiento de información sobre la ley de desafectaciones, recibido el lunes 09 de julio de 2018, donde solicita la siguiente información:

1. El tramo de línea férrea comprendido entre el Cantón La Puerta y el Cantón tres Ceibas de la Zonas Ponientes y Oriente de la Ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, y en especial los terrenos paralelos a la línea férrea que pasan por las Colonias San Fernando Uno y Dos y la Colonia San Damián de esta misma jurisdicción, aplican y son ya beneficiarias de la “LEY ESPECIAL PARA LA DESAFECTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS TERRENOS FERROVIARIOS EN DESUSO Y SIN VIABILIDAD FERROVIARIA, A FAVOR DE LAS FAMILIAS Y ENTIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA QUE LAS HABITAN”.
2. Informar si el tramo de línea férrea enunciado han otorgado permisos, autorizaciones o titularizaciones, si fuera el caso a favor de las o los habitantes y/o personas que dicen ser las propietarias de terrenos paralelos a la ex citada vía de comunicación
3. Existen personas naturales o jurídicas por CEPA autorizadas a efectos de la asignación o reasignación de lotes en los lugares antes mencionados.
4. Requisitos, términos y procedimientos legales para aplicar en calidad de beneficiarios de acuerdo a la ley antes mencionada.”

La Ley a la que se hace referencia, está contenido en el Decreto Legislativo 505, y las comunidades consideradas en tal decreto son las siguientes:

Tramo	Departamento	Longitud	Comunidades	Municipio
Pilón	La Unión	4.66 Km	Joya Redonda Km 17 El Pilon	Conchagua
Olomega	La Unión	2.40 Km	El Espino Los Conejos San Pedro	El Carmen El Carmen Olomega

			Barrio El Centro Barrio La Esperanza	Oomega Olomega
San Miguel	San Miguel	22.35 Km	Las Cocinas La Estación Desvío La Presa San Antonio Sur 1 y 2 San Felipe Los Ángeles Brisas 1, 2 y 3 El Rebalse La Arenera Miraflores Bendicion Los Reyes Huiscoyo	San Miguel
Usulután	Usulután	19.55 Km	El Maquigue El Paraisal Caserío Los Naranjos Cantón Analco Nuevo Amanecer El Castaño La Esperanza Los Remedios los Ángeles de Belén La usuluteca Las Azucenas Las Segovias	Concepción Batres Concepción Batres Ereguayquin Ereguayquin Ereguayquin Santa María Santa María Santa María Usulután Usulután Usulután Usulután
Las Cañas	San Salvador	20.06 Km	El Pepeto 3 de Enero 1 y 2 California 3 Vista Hermosa Arenal las Cañas Visita Hermosa 2 Las Cañas Pradera 1 y 2 Las Cañas Los Menjívar Joya Grande	Soyapango Soyapango Soyapango Soyapango Soyapango Soyapango Soyapango Apopa Apopa Apopa Apopa
Ramal Camones	Santa Ana	10.40 Km	Y Griega Taxisuntion Textistepeque	Santa Ana



Por lo tanto, el derecho de vía de la línea férrea comprendido entre el Cantón La Puerta y el Cantón Tres Ceibas, de las Zonas Poniente y Oriente de la Ciudad de Armenia, en Sonsonate, no está considerado para la Aplicación de Dicha Ley.

Asimismo, en el tramo en mención, se han entregado permisos a ciertas familias asentadas en los derechos de vía, permisos que son única y exclusivamente para que puedan tramitar la introducción de servicios básicos en sus viviendas; los permisos tienen como duración un año para hacer el trámite conveniente, aclarando también que no se les autoriza hacer traspaso, venta o alquiler de los espacios del derecho de vía, y no los acredita como propietarios.

Comunidades y número de familia a los cuales se les ha dado permiso para instalar servicios.

Número de Familias	Comunidad	Tipo de Permiso
12 familias	Las Mercedes	Agua
67 familias	Amigos de Rutilio Grande	Agua y Luz
2 familia	Cantón tres puertas	Agua y Luz

Manifestamos que no existen personas naturales o Jurídicas autorizadas por CEPA, para asignar o reasignar lotes en los Derechos de vía, en el tramo del Derecho de vía que va del Cantón Tres Ceibas y El Cantón La Puerta.

Como último punto, de acuerdo a la ley antes mencionada, la entidad para brindar este tipo de información es la Comisión de Obras Públicas de la Asamblea Legislativa.

Atentamente,

